

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME AUDITORÍA EXPRÉS	Código: FO-M9-P1-042
		Versión: 1
		Fecha de Aprobación: 15/01/2024

Fecha de solicitud: 08/08/2026

Solicitado por: Martha Elena Cifuentes

Fecha de Elaboración Informe: 19/08/2026

Tema: Auditoria exprés Evaluación de controles operativos, trazabilidad y aprobación de trámites vehiculares.

Valorar la suficiencia, formalización y efectividad de los controles implementados para la recepción, validación, aprobación, registro y trazabilidad de los trámites vehiculares gestionados por la Gerencia de Movilidad / Gerencia de Seguridad Vial, con énfasis en:

- Cumplimiento de requisitos documentales.
- Existencia de procedimientos institucionales formalizados.
- Segregación de funciones.
- Revisión y aprobación de trámites.
- Trazabilidad del usuario ejecutor.
- Correspondencia entre expediente, Qx_Transito y RUNT.
- Controles aplicados sobre trámites de alto impacto registral.
- Confiabilidad e integridad de la información registrada.

Lugar: Gobernación de Antioquia

Equipo de Trabajo:

SERVIDORES PARTICIPANTES EN LA AUDITORÍA EXPRÉS:

Funcionarios:

Gilberto Alexander garrido Henao

Cargo: Profesional Universitario

Luis Gabriel Asprilla Martínez

Cargo: Técnico Operativo

Dependencia: Gerencia de Auditoria

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME AUDITORÍA EXPRÉS	Código: FO-M9-P1-042
		Versión: 1
		Fecha de Aprobación: 15/01/2024

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

La Gerencia de Auditoría Interna, por directriz de la Alta Dirección, realizó una Auditoría Exprés al proceso de trámites vehiculares de la Gerencia de Movilidad y la Gerencia de Seguridad Vial, con el fin de evaluar los controles operativos, la trazabilidad de las actuaciones en Qx_Transito y RUNT, y el cumplimiento de los requisitos documentales y de aprobación.

Este informe es de carácter preliminar y se fundamenta en la revisión inicial de la información suministrada, el análisis de trámites de las vigencias 2025 y 2026 y la evaluación de riesgos asociados al proceso. Los hallazgos presentados deberán ser validados mediante pruebas adicionales de auditoría, revisión de expedientes, verificación de trazabilidad y confirmación de controles operativos.

2. VERIFICACIÓN DE LOS HECHOS

La revisión preliminar comprende:

- Trámites vehiculares ejecutados durante las vigencias 2025 y 2026.
- Trámites de traspaso, matrícula inicial, certificados de tradición, cambio de motor, cambio de color, cambio de carrocería, regrabaciones, transformaciones, cancelaciones y demás actuaciones registrales.
- Validación de requisitos documentales exigidos para la ejecución de los trámites.
- Análisis de concentración operativa por tipo de trámite.
- Identificación de puntos críticos de control.
- Evaluación preliminar de funciones desarrolladas por los funcionarios de taquilla.
- Revisión preliminar de controles de aprobación, supervisión y trazabilidad.

3. Criterios normativos y técnicos aplicables

La auditoría se sustenta preliminarmente en los siguientes criterios:

3.1 Ley 87 de 1993

La Ley 87 de 1993 establece las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado. Define el control interno como el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad, con el fin de procurar que sus actividades, operaciones,

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME AUDITORÍA EXPRÉS	Código: FO-M9-P1-042
		Versión: 1
		Fecha de Aprobación: 15/01/2024

actuaciones, administración de la información y recursos se realicen conforme a la normatividad vigente, las políticas institucionales y los objetivos previstos.

Desde esta perspectiva, resultan relevantes los siguientes principios de control:

- Existencia de procedimientos formalizados.
- Definición de responsabilidades.
- Verificación y evaluación permanente.
- Confiabilidad de la información.
- Prevención y corrección de desviaciones.
- Protección de los recursos y activos institucionales.

3.2 Decreto 648 de 2017

El Decreto 648 de 2017 fortalece el rol de las Oficinas de Control Interno y la función de auditoría interna en las entidades públicas, orientando su actuación hacia la evaluación independiente del sistema de control interno, el seguimiento a la gestión institucional y la formulación de recomendaciones para el mejoramiento de los procesos.

3.3 Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG

El MIPG, en su dimensión de Control Interno, promueve la implementación de actividades de control que permitan prevenir riesgos, asegurar la correcta ejecución de los procesos, fortalecer la información y comunicación, y garantizar mecanismos de seguimiento y evaluación.

3.4 Resolución 20223040045295 de 2022 del Ministerio de Transporte

La Resolución 20223040045295 de 2022 compila disposiciones en materia de tránsito y establece requisitos y condiciones para adelantar trámites ante autoridades de tránsito, incluyendo los asociados al Registro Nacional Automotor. La norma establece que los organismos de tránsito deben adelantar los trámites conforme a los requisitos definidos por la regulación aplicable y no exigir requisitos diferentes a los previstos normativamente. Asimismo, cuando se utilicen plataformas tecnológicas, debe garantizarse la trazabilidad de las etapas previstas para la realización del trámite, utilizando mecanismos de seguridad y confianza digital.

3.5 Ley 769 de 2002

La Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito, constituye el marco general de regulación de las actuaciones relacionadas con tránsito terrestre en Colombia y soporta la competencia de las autoridades de tránsito para adelantar los trámites definidos en la normativa sectorial.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME AUDITORÍA EXPRÉS	Código: FO-M9-P1-042
		Versión: 1
		Fecha de Aprobación: 15/01/2024

3.6 Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, MSPI, e ISO/IEC 27001:2022

El MSPI y la ISO/IEC 27001:2022 constituyen referentes técnicos para la protección de la información, la gestión de activos, el control de accesos, la segregación de funciones, la trazabilidad, la gestión de riesgos, la seguridad digital y la preservación de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

4. Contexto general del proceso evaluado

La Gerencia de Movilidad / Gerencia de Seguridad Vial ejecuta trámites vehiculares mediante el sistema Qx_Transito y su interacción con el Registro Único Nacional de Tránsito, RUNT.

Durante la revisión preliminar se identificó que los trámites no pueden avanzar cuando no cuentan con la documentación requerida por la normatividad aplicable. Este aspecto constituye una fortaleza inicial del proceso, dado que condiciona la ejecución del trámite al cumplimiento de requisitos documentales mínimos.

Sin embargo, la verificación también permitió identificar que los funcionarios de taquilla participan de manera integral en varias etapas críticas del trámite, incluyendo la recepción documental, verificación de requisitos, registro de información y aprobación del trámite, sin que se haya evidenciado hasta el momento una instancia formal de revisión independiente, aprobación por superior, validación posterior estructurada o procedimiento institucional que regule de forma detallada el flujo del proceso y sus controles.

5. Análisis de materialidad de trámites

5.1 Vigencia 2025

De acuerdo con la información suministrada, durante la vigencia 2025 se reportaron **8.154 trámites**.

Los trámites con mayor representación fueron:

Tipo de trámite	Cantidad
Traspaso Automotores	4.662
Traspaso a Indeterminado	1.134
Matrícula Inicial	861
Certificado Tradición	486

El trámite de Traspaso Automotores representa la mayor proporción de la operación de la vigencia 2025.

5.2 Vigencia 2026

Para la vigencia 2026 se reportaron **4.183 trámites**.

Los trámites con mayor representación fueron:

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME AUDITORÍA EXPRÉS	Código: FO-M9-P1-042
		Versión: 1
		Fecha de Aprobación: 15/01/2024

Tipo de trámite	Cantidad
Traspaso Automotores	2.837
Matrícula Inicial	423
Certificado Tradición	318
Traspaso a favor interesado RNA	134

El trámite de Traspaso Automotores continúa siendo el de mayor participación operativa.

5.3 Análisis técnico de materialidad

El análisis evidencia que los trámites de traspaso concentran una parte significativa de la operación. En consecuencia, cualquier debilidad de control en este tipo de trámite puede tener impacto material sobre el proceso general.

Adicionalmente, se identifican trámites de menor volumen, pero mayor impacto registral, tales como:

- Cambio de motor.
- Cambio de color.
- Cambio de carrocería.
- Grabación de motor.
- Grabación de chasis.
- Grabación de serie.
- Transformación por cambio de combustible.
- Repotenciación.
- Cancelaciones por hurto, destrucción total o inservible.

Estos trámites modifican atributos esenciales del vehículo o afectan su situación registral, por lo que requieren controles proporcionales a su nivel de riesgo.

6. Aspectos positivos identificados

6.1 Existencia de control documental inicial

Durante la revisión se evidenció que los trámites no pueden continuar si no cuentan con la documentación requerida.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME AUDITORÍA EXPRÉS	Código: FO-M9-P1-042
		Versión: 1
		Fecha de Aprobación: 15/01/2024

Para el caso de **traspaso**, se identificó la exigencia de documentos tales como:

- Contrato de compraventa.
- Formulario de solicitud de trámite.
- Improntas.
- Poder especial, cuando aplica.

Para el caso de **cambio de motor**, se identificó la exigencia de documentos tales como:

- Documento de identidad.
- Formulario de solicitud de trámite.
- SOAT vigente.
- Paz y salvo por multas.
- Pago de derechos del trámite.
- Documentación aplicable a personas jurídicas.
- Documentación aplicable cuando el trámite se realiza a través de terceros.

Con base en lo anterior, se concluye preliminarmente que existe un control documental inicial que impide avanzar con el trámite cuando no se cumplen los requisitos mínimos establecidos.

No obstante, la existencia de control documental inicial no sustituye la necesidad de contar con procedimiento institucional documentado, revisión independiente, segregación de funciones, supervisión y trazabilidad completa del trámite.

7. Hallazgos

Hallazgo No. 1

Debilidad en la formalización, estandarización y documentación del proceso de gestión de trámites vehiculares

Condición

Se evidenció que la ejecución de los trámites vehiculares se realiza con fundamento en los requisitos definidos por la normatividad de tránsito y en el conocimiento operativo de los funcionarios de taquilla. No obstante, no se evidenció un procedimiento institucional formalmente documentado que establezca:

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME AUDITORÍA EXPRÉS	Código: FO-M9-P1-042
		Versión: 1
		Fecha de Aprobación: 15/01/2024

- Flujo operativo del trámite.
- Actividades de recepción documental.
- Validación de requisitos.
- Registro en Qx_Transito.
- Aprobación del trámite.
- Transmisión o registro ante RUNT.
- Responsables por actividad.
- Evidencias mínimas a conservar.
- Manejo de excepciones.
- Controles de calidad.
- Mecanismos de supervisión.
- Trazabilidad de las actuaciones.

La administración indicó que estas actividades se encuentran soportadas en el Manual de Funciones; sin embargo, el Manual de Funciones define responsabilidades generales del cargo y no reemplaza un procedimiento operativo que establezca la secuencia de actividades, los puntos de control, los criterios de validación, las evidencias y los responsables específicos del proceso.

Criterio

La Ley 87 de 1993 establece que el sistema de control interno debe estar integrado por planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación. Igualmente, señala que el control interno se expresa mediante políticas, manuales de funciones, procedimientos, sistemas de información y mecanismos de evaluación.

El MIPG, el MSPI y los referentes de seguridad de la información promueven la definición documentada de roles, responsabilidades, controles, trazabilidad y mecanismos de seguimiento sobre los procesos institucionales.

Causa probable

- Dependencia del conocimiento práctico de los funcionarios.
- Ausencia de formalización del flujo interno del proceso.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME AUDITORÍA EXPRÉS	Código: FO-M9-P1-042
		Versión: 1
		Fecha de Aprobación: 15/01/2024

- Interpretación del Manual de Funciones como sustituto del procedimiento operativo.
- Enfoque centrado en el cumplimiento de requisitos normativos externos, sin documentar los controles internos de ejecución, aprobación y supervisión.

Efecto

- Dependencia del conocimiento individual de los funcionarios.
- Riesgo de diferencias en la ejecución de trámites.
- Dificultad para capacitar, supervisar y evaluar el proceso.
- Debilidad en la estandarización de controles.
- Limitaciones para demostrar la correcta aplicación de controles ante auditorías, reclamaciones o investigaciones.
- Mayor dificultad para identificar responsabilidades específicas por etapa del trámite.

Nivel de riesgo

Medio Alto.

Recomendación

Diseñar, aprobar e implementar un procedimiento institucional para la gestión de trámites vehiculares que documente actividades, responsables, controles, evidencias, criterios de aprobación, manejo de excepciones, trazabilidad y mecanismos de supervisión.

El procedimiento no debe duplicar la normatividad nacional del trámite, sino traducirla en un flujo interno de control que permita asegurar ejecución homogénea, trazabilidad y supervisión efectiva.

Hallazgo No. 2

Insuficiencia de controles de revisión independiente y aprobación para trámites registrales

Condición

Se evidenció que los funcionarios de taquilla realizan integralmente actividades de recepción documental, validación de requisitos, registro de información y aprobación del trámite, sin que se observe una instancia formal de revisión independiente, validación por un nivel superior o controles posteriores estructurados.

Aunque se verificó que los trámites exigen el cumplimiento de requisitos documentales y que no pueden continuar si la documentación está incompleta, no se evidenció un mecanismo adicional que permita revisar la calidad de la validación

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME AUDITORÍA EXPRÉS	Código: FO-M9-P1-042
		Versión: 1
		Fecha de Aprobación: 15/01/2024

realizada, confirmar la suficiencia de los soportes aportados o verificar la correcta aprobación del trámite antes de su consolidación definitiva en los sistemas institucionales y en el RUNT.

Esta condición adquiere mayor relevancia en trámites que modifican características esenciales del vehículo o afectan su situación registral, tales como:

- Cambio de motor.
- Cambio de color.
- Cambio de carrocería.
- Regrabación de motor.
- Regrabación de chasis.
- Regrabación de serie.
- Transformaciones.
- Cancelaciones.
- Traspasos de alta materialidad.

Criterio

La Ley 87 de 1993 establece como objetivos del sistema de control interno proteger los recursos, garantizar la eficacia y eficiencia de las operaciones, asegurar la confiabilidad de la información y aplicar medidas para prevenir riesgos, detectar desviaciones y corregirlas.

La Resolución 20223040045295 de 2022 define requisitos para trámites ante autoridades de tránsito. Sin embargo, el cumplimiento documentario no excluye la necesidad de controles internos de aprobación, supervisión y trazabilidad.

Las buenas prácticas de control interno, el MIPG, el MSPI y la ISO/IEC 27001:2022 recomiendan establecer controles proporcionales al riesgo, segregación de funciones y mecanismos de revisión sobre actividades críticas.

Causa probable

- Modelo operativo orientado a la atención directa y ágil al ciudadano.
- Ausencia de revisión por segundo nivel.
- No implementación de controles compensatorios basados en riesgo.
- Tratamiento operativo homogéneo para trámites con diferente criticidad.
- Falta de clasificación interna de trámites según nivel de riesgo registral.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME AUDITORÍA EXPRÉS	Código: FO-M9-P1-042
		Versión: 1
		Fecha de Aprobación: 15/01/2024

Efecto

- Mayor probabilidad de errores en la aprobación de trámites.
- Riesgo de aceptación de soportes insuficientes o inconsistentes.
- Posibles inconsistencias entre expediente, Qx_Transito y RUNT.
- Debilidad en la transparencia y confiabilidad del proceso.
- Incremento del riesgo de reprocesos, reclamaciones u observaciones posteriores.
- Mayor exposición en trámites de alto impacto registral.

Nivel de riesgo

Alto.

Recomendación

Implementar un esquema de control basado en riesgo que contemple:

- Revisión obligatoria para trámites de alto impacto registral.
- Visto bueno de líder o coordinador para trámites críticos.
- Muestreo periódico de expedientes aprobados.
- Revisiones posteriores documentadas.
- Controles de calidad sobre expedientes.
- Evidencia formal de supervisión y seguimiento.

Para trámites masivos como traspasos, se recomienda implementar revisión posterior por muestreo estadístico o dirigido, priorizando usuarios, municipios, trámites con novedades y operaciones de mayor riesgo.

Hallazgo No. 3

Concentración de funciones operativas y posible afectación a la segregación de funciones

Condición

Se evidenció que los funcionarios de taquilla poseen funcionalidades similares dentro del proceso y participan en múltiples etapas de la gestión del trámite, incluyendo recepción documental, validación de requisitos, registro de información y aprobación de la actuación.

Asimismo, el análisis de la operación evidencia una alta concentración de trámites en procesos críticos, particularmente en Traspaso Automotores, que corresponde al trámite de mayor volumen en las vigencias 2025 y 2026.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME AUDITORÍA EXPRÉS	Código: FO-M9-P1-042
		Versión: 1
		Fecha de Aprobación: 15/01/2024

La ausencia de diferenciación funcional entre actividades de revisión, registro y aprobación puede generar escenarios en los cuales una misma persona controle de manera integral etapas críticas del proceso, sin mecanismos robustos de supervisión, validación independiente o monitoreo posterior.

Criterio

La Ley 87 de 1993 establece la necesidad de contar con mecanismos de control, verificación y evaluación que permitan prevenir riesgos y asegurar la confiabilidad de la información.

El MIPG, el MSPI y la ISO/IEC 27001:2022 contemplan la segregación de funciones, el control de acceso, la definición de roles y la trazabilidad como elementos necesarios para reducir riesgos de error, uso indebido de privilegios o actuaciones no autorizadas.

Causa probable

- Diseño operativo basado en perfiles funcionales homogéneos.
- Ausencia de diferenciación de roles críticos.
- Necesidad de mantener agilidad en la atención al usuario.
- Falta de controles compensatorios de supervisión y revisión posterior.
- Ausencia de matriz formal que diferencie funciones de consulta, registro, modificación, aprobación y supervisión.

Efecto

- Exceso de privilegios operativos.
- Mayor dependencia del autocontrol del funcionario.
- Incremento del riesgo de errores no detectados.
- Dificultad para aplicar controles preventivos efectivos.
- Debilidad en la segregación de funciones.
- Limitaciones para identificar de manera diferenciada quién verificó, quién registró y quién aprobó.
- Mayor exposición en trámites de alta materialidad o alto impacto registral.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME AUDITORÍA EXPRÉS	Código: FO-M9-P1-042
		Versión: 1
		Fecha de Aprobación: 15/01/2024

Nivel de riesgo

Alto.

Recomendación

Realizar una revisión integral de la matriz de roles y perfiles de Qx_Transito, definiendo funciones diferenciadas para:

- Recepción documental.
- Validación documental.
- Registro.
- Modificación.
- Aprobación.
- Supervisión.
- Administración.

Cuando la estructura organizacional no permita una segregación completa, se deben implementar controles compensatorios, tales como:

- Revisión posterior por muestreo.
- Reportes de trámites aprobados por usuario.
- Monitoreo de trámites críticos.
- Revisión periódica de perfiles.
- Auditorías internas de expedientes.
- Alertas por concentración de operaciones en determinados usuarios o tipos de trámite.

Hallazgo No. 4

Trazabilidad integral del trámite pendiente de validación objetiva

Condición

La administración informó que el sistema Qx_Transito permite identificar el usuario que ejecuta cada trámite. Sin embargo, durante la fase preliminar de auditoría aún no se ha validado mediante pruebas sustantivas que sea posible reconstruir integralmente la trazabilidad de una actuación desde su radicación hasta su registro final en el RUNT.

La necesidad de trazabilidad cobra especial relevancia considerando que los trámites pueden ser realizados directamente por el titular o por terceros autorizados, mediante poderes, autorizaciones u otros mecanismos legalmente previstos.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME AUDITORÍA EXPRÉS	Código: FO-M9-P1-042
		Versión: 1
		Fecha de Aprobación: 15/01/2024

Criterio

- Ley 87 de 1993.
- Resolución 20223040045295 de 2022.
- MIPG.
- MSPI.
- ISO/IEC 27001:2022.

Estas disposiciones promueven la confiabilidad de la información, la trazabilidad de las actuaciones, la definición de responsabilidades y la capacidad de reconstruir eventos y operaciones realizadas sobre la información institucional.

Riesgo

La falta de evidencia que permita reconstruir de forma completa la trazabilidad del trámite podría limitar la capacidad institucional para:

- Atender reclamaciones.
- Resolver controversias.
- Determinar responsabilidades.
- Validar actuaciones realizadas por terceros.
- Verificar la correspondencia entre expediente, Qx_Transito y RUNT.

Lo que se debe probar

La auditoría deberá verificar que para una muestra de trámites sea posible identificar:

- Titular o interesado.
- Tercero autorizado (cuando aplique).
- Poder o autorización.
- Documentos aportados.
- Funcionario receptor.
- Funcionario que validó requisitos.
- Funcionario que registró el trámite.
- Funcionario que aprobó la actuación.
- Registro en Qx_Transito.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME AUDITORÍA EXPRÉS	Código: FO-M9-P1-042
		Versión: 1
		Fecha de Aprobación: 15/01/2024

- Registro en RUNT.
- Fecha y hora de cada actuación.

Nivel de riesgo

Medio Alto.

Hallazgo No. 5

Necesidad de aclarar el rol técnico y operativo del certificado digital institucional en la integración con RUNT

Condición

Durante la revisión preliminar se identificó que el certificado digital institucional se describe como un elemento asociado a la configuración del Web Service con RUNT. No obstante, también se ha indicado que el certificado representa jurídicamente a la Gobernación de Antioquia ante RUNT.

Se requiere aclarar técnicamente si el certificado opera únicamente como elemento de configuración inicial o si participa en la autenticación, transmisión, habilitación o validación de la interoperabilidad entre Qx_Transito y RUNT.

Criterio

El MSPI, la ISO/IEC 27001:2022 y los lineamientos institucionales de seguridad de la información establecen la necesidad de proteger activos criptográficos, controlar accesos, asegurar trazabilidad y preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

Causa probable

- Falta de claridad entre uso técnico del certificado y uso funcional del certificado.
- Posible interpretación de que el certificado no es utilizado porque el usuario no lo manipula directamente.
- Ausencia de documentación técnica suficiente sobre la arquitectura de integración.

Efecto

- Subvaloración de la criticidad del certificado.
- Débil gestión de custodia, renovación, revocación o contingencia.
- Riesgo de no tratar el certificado como activo crítico de integración.
- Posibles debilidades en continuidad operativa frente a fallas del certificado o del Web Service.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME AUDITORÍA EXPRÉS	Código: FO-M9-P1-042
		Versión: 1
		Fecha de Aprobación: 15/01/2024

Nivel de riesgo

Medio.

Recomendación

Solicitar y revisar:

- Arquitectura técnica de integración Qx_Transito-RUNT.
- Configuración del Web Service.
- Certificado digital vigente.
- Responsable técnico y funcional.
- Evidencia de uso del certificado.
- Vigencia, renovación y revocación.
- Procedimiento de contingencia ante falla del certificado.
- Logs o registros técnicos de interoperabilidad.

8. Conclusión técnica

Con base en la revisión efectuada, se concluye preliminarmente que la entidad cuenta con controles documentales iniciales para impedir la ejecución de trámites sin los requisitos exigidos por la normativa aplicable. Este aspecto constituye una fortaleza operativa del proceso.

No obstante, se identifican debilidades relevantes en el diseño del control interno, principalmente asociadas a:

1. Debilidad en la formalización, estandarización y documentación del proceso.
2. Insuficiencia de controles de revisión independiente y aprobación.
3. Concentración de funciones operativas en funcionarios de taquilla.
4. Trazabilidad declarada pendiente de demostración objetiva.
5. Necesidad de aclarar el rol técnico del certificado digital institucional frente a RUNT.

En consecuencia, el riesgo principal no se concentra en la inexistencia de requisitos documentales, sino en la insuficiencia de controles formales de aprobación, supervisión, segregación de funciones y trazabilidad integral del proceso.

Estas condiciones pueden impactar la transparencia, confiabilidad, integridad y control de los trámites registrales administrados por la Gerencia de Movilidad /

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME AUDITORÍA EXPRÉS	Código: FO-M9-P1-042
		Versión: 1
		Fecha de Aprobación: 15/01/2024

Gerencia de Seguridad Vial, especialmente en aquellos de mayor materialidad o alto impacto registral.

9. Recomendaciones priorizadas

Prioridad alta

1. Formalizar un procedimiento institucional de gestión de trámites vehiculares basado en riesgos.
2. Definir controles diferenciados para trámites de alto impacto registral.
3. Implementar revisión independiente previa o posterior según criticidad del trámite.
4. Establecer una matriz de roles y responsabilidades por actividad del trámite.
5. Diferenciar funciones de recepción, validación, registro, aprobación y supervisión.
6. Revisar la matriz de perfiles y roles en Qx_Transito.
7. Implementar controles compensatorios cuando no sea posible separar funciones.

Prioridad media alta

1. Implementar listas de chequeo para trámites críticos.
2. Realizar revisión periódica por muestreo de expedientes aprobados.
3. Validar trazabilidad entre expediente, Qx_Transito y RUNT.
4. Generar reportes de trámites por usuario, tipo de trámite, municipio y estado.
5. Documentar controles de seguimiento para traspasos, cambios de motor, cambios de carrocería, grabaciones y cancelaciones.

Prioridad media

1. Establecer indicadores de calidad documental.
2. Medir reprocesos, devoluciones, correcciones y trámites observados.
3. Formalizar controles de supervisión mensual.
4. Capacitar a funcionarios sobre procedimiento, controles y trazabilidad.
5. Mantener evidencia de revisiones, socializaciones y controles aplicados.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME AUDITORÍA EXPRÉS	Código: FO-M9-P1-042
		Versión: 1
		Fecha de Aprobación: 15/01/2024

6. Aclarar documental y técnicamente el rol del certificado digital institucional en la integración con RUNT.

ORIGINAL FIRMADO

GILBERTO ALEXANDRE GARRIDO HENAO

Profesional Universitario – Gerencia de Auditoría Interna

ORIGINAL FIRMADO

LUIS GABRIEL ASPRILLA MARTINEZ

Técnico Operativo – Gerencia de Auditoría Interna

Nota: Si aplica referenciar las observaciones, riesgos y oportunidades de mejora.

*La mejor **defensa** para una **cultura del control** es la prevención y la mejora continua. Desde la **Gerencia de Auditoría Interna** trabajamos para promover el logro de los objetivos de **Gobierno**.*